



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

## ORDENANZA N° 10/2024

### TEMA: MODIFICACIÓN DE ORDENANZA N° 205/2023

**VISTO:** La Ordenanza N° 205/2023 (Expte. 251/23) y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la norma referida en el VISTO contiene el Nomenclador de Actividades sobre las cuales resulta aplicable al Impuesto de Ingresos Brutos.

Que, dicho Nomenclador es de carácter general y, por ende, abarca una multiplicidad de actividades posibles, algunas de las cuales no necesariamente se desarrollan o pueden desarrollarse en jurisdicción de este Municipio.

Que, cada una de las actividades listadas en el Nomenclador tiene asignada una alícuota de impuesto a los Ingresos Brutos.

Que, algunas de las actividades contenidas en el mencionado Nomenclador son claramente contaminantes y altamente perjudiciales para el ambiente y para los seres vivos en general.

Que, los vecinos de Esquel tenemos una larga historia de lucha en defensa de un ambiente sano y de conservación de los bienes comunes para beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Que, al respecto la Ordenanza N° 175/90 declara a Esquel como "ZONA NO NUCLEAR" y prohíbe la extracción de uranio y su manipulación y depósito (excepto para fines medicinales).

Que, asimismo, desde el año 2003 rige la Ordenanza N° 33/03, que declara al Municipio de Esquel "MUNICIPIO NO TOXICO Y AMBIENTALMENTE SUSTENTABLE" y prohíbe el uso de explosivos o sustancias tóxicas en las actividades mineras, como asimismo técnicas que contaminen el ambiente.

Que, en esa misma línea, este Concejo Deliberante ha dictado numerosas normas y declaraciones, además de las citadas precedentemente, todas ellas destinadas a la protección del ambiente y de los bienes comunes.

Que, a todas luces resulta contradictorio gravar con un tributo municipal el desarrollo de actividades que se encuentran expresamente prohibidas por normas del mismo municipio, tales como la identificada con el número 072100, "Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio", entre otras.

Que, la Ordenanza N° 205/23, al gravar la actividad de extracción de uranio y torio (código 072100 del anexo) la está autorizando implícitamente, lo que importa la derogación tácita de la Ordenanza N° 175/90, entre otras, por aplicación del principio jurídico "ley posterior deroga a ley anterior".

Que, no es voluntad de este Concejo Deliberante dejar sin efecto las Ordenanzas que tutelan el ambiente, razón por la cual corresponde dejarlo claramente expresado en esta norma, a fin de evitar confusiones.

Que, en consecuencia, corresponde modificar la Ordenanza citada en el VISTO en el sentido expuesto.

**POR ELLO:** EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

**ORDENANZA**

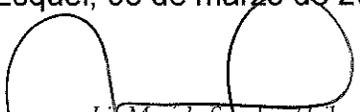


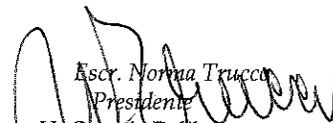
H. Concejo Deliberante  
De Esquel

**ART. 1°: INCORPORASE** a la Ordenanza N° 205/2023 el Artículo 3°, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ART. 3°: Ninguna de las disposiciones de la presente Ordenanza modifica, deroga ni deja sin efecto las Ordenanzas N° 175/90, 33/03 ni demás normas de protección al ambiente, las que conservan su plena vigencia. La inclusión en el Nomenclador del Anexo I de actividades que se encuentran prohibidas en jurisdicción de este Municipio, no importa autorización para su realización dentro de su ejido.**"

**ART. 2°: SUPRÍMESE** del Anexo I de la Ordenanza 205/2023 ("Nomenclador de Actividades Económicas") la actividad designada con código NAES número 072100: "Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio".

**ART. 3°:** Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.  
Esquel, 08 de marzo de 2024.-

  
Lic. Mariela Sánchez Urbne  
Secretaria Legislativa  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

  
Escr. Norma Trucco  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 1° Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 04/2024, registrada como Ordenanza N° 10/2024.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN:** 13 de Marzo de 2024.

  
María Roldo Ferré  
Subsecretaria de Coordinación  
Municipalidad de Esquel  
A/C SECRETARIA

  
Matias F. Taccetta  
Intendente  
Municipalidad de Esquel